



RESOLUCION No. 718-AD-78

Lima, 18 de agosto de 1978

Visto el Expediente de Registro N° 3099 de don - Pedro Pablo PINEDA ROSALES en el que solicita sesenta días de licencia por asuntos particulares.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos de Ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 57° de la Ley N° 11377, Artículos 96° y 97° de su Reglamento, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central - de Administración, de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- CONCEDER, a don PEDRO PABLO PINEDA ROSALES, Mimeografista, Grado VII Sub-Grado 2 de la Oficina -- Central de Administración- Unidad de Abastecimiento y Servicios - Auxiliares, perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11377,- SESENTA (60) DIAS de licencia por asuntos particulares sin goce - de haber, desde el 1° de Agosto hasta el 30 de Setiembre de 1978.

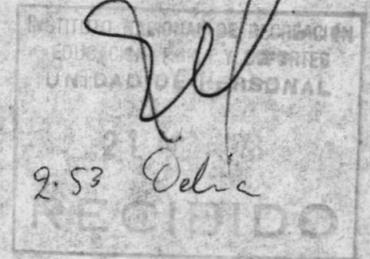
Regístrese y comuníquese.

OCA/UP  
DGdeA/maju.



LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED





**RESOLUCION No. 718-AD-78**

Lima, 18 de agosto de 1978

Visto el Expediente de Registro N° 3099 de don - Pedro Pablo PINEDA ROSALES en el que solicita sesenta días de licencia por asuntos particulares.

**CONSIDERANDO :**

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos de Ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 57° de la Ley N° 11377, Artículos 96° y 97° de su Reglamento, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

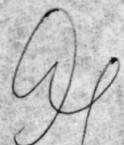
Estando a lo informado por las Oficinas Central - de Administración, de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

**SE RESUELVE :**

**Artículo Unico.- CONCEDER, a don PEDRO PABLO PINEDA ROSALES, Mémografista, Grado VII Sub-Grado 2 de la Oficina Central de Administración- Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11377, - SESENTA (60) DIAS de licencia por asuntos particulares sin goce de haber, desde el 1° de Agosto hasta el 30 de Setiembre de 1978.**

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP  
DGdeA/maju.

  
LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED



1627  
17 AGO. 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: Licencia por asuntos particulares  
Pedro Pablo Pineda Rosales.

INFORME N° 529-OAJ-78

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Don Pedro Pablo Pineda Rosales, Mimeografista de la OCA-  
Unidad de Abastecimientos, Grado VII-2, perteneciente al  
régimen de la Ley 11377, solicita 60 días de licencia -  
por asuntos particulares.
- 2.- Esta OAJ, teniendo en cuenta las razones expuestas por  
el recurrente, opina procedente concederle sesenta (60)  
días de licencia por asuntos particulares, sin goce de  
haber desde el 1° de agosto hasta el 30 de setiembre del  
presente año, en aplicación de lo dispuesto por el Art.  
57° del D.L. 11377 y Arts. 96° y 97° de su Reglamento.

Lima, 17 de agosto de 1978

Atentamente,



VILLAVICENCIO MURILLO  
Asesoría de Asesoría Jurídica

OAJ/78  
RSS/emy  
EXP. 3090



1627.  
17 AGO. 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

INFORME N° 273-UP-78

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL  
ASUNTO : LICENCIA POR ASUNTOS PARTICULARES  
REF. : EXPEDIENTE N° 3099  
REG. LAB. : LEY N° 11377  
FECHA : Lima, 14 de Agosto de 1978

-----

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural sobre solicitud de licencia por asuntos particulares sin goce de haber de don PEDRO PABLO PINEDA ROSALES, por Sesenta (60) - días, desde el 1° de Agosto hasta el 30 de Setiembre del presente año.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta - Unidad de Personal estima procedente conceder lo solicitado por el referido servidor.

Asimismo, hago de su conocimiento que por disposiciones legales vigentes no es posible contratar personal para reemplazar a los trabajadores que se encuentran de licencia.

Por consiguiente, remito adjunto al presente el - respectivo proyecto de Resolución para que por su digno intermedio sea aprobado por la Alta Dirección.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración  
*[Handwritten Signature]*  
JOSE ZUBIETA BEJAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

UP/JZB.  
DGdeA.

Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.  
L/15/08/78.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina de Asesoría Jurídica  
15 AGO. 1978  
9:30  
**RECIBIDO**

*[Handwritten Signature]*  
JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED